



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°798 DEL  
"CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA,  
COMUNA DE ARICA 2021, SUSCRITO ENTRE  
EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 3020 /2021.-

ARICA, 21 de abril del 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 798 fecha 12 de abril del "Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 07 de abril del 2021;

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 798 fecha 12 de abril del "Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 07 de abril del 2021, sobre las nuevas condiciones y transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa
- 2 Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

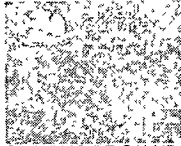


PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE  
ALCALDESA DE ARICA (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/EB/CCG/RTS/NSJA/MT/QQ/mav



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0377 (12-04-2021)  
PPSM/PCP

APRUEBA CONVENIO «PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021» SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA I MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

ARICA, - 798

**COPIA**

VISTOS: 12 ABR 2021

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19 653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que aprueba normas que se aplicarán en los convenios que celebren los Servicios de Salud, el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica, las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 07 de abril de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61 606 000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69 010.100-9, representada por su Alcalde, Sr Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, por la otra, se celebró el instrumento denominado «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021**»;
- 2.- Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 86, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, y tiene respaldo financiero de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 94, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud
- 3.- Que, el Convenio debidamente firmado por la Directora del Servicio de Salud Arica y el Sr Alcalde de la I Municipalidad de Arica, fue recepcionado el día 12 de abril del año en curso en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica,
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el instrumento denominado «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021**», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, ambos ya individualizados, instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación

## CONVENIO

### PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021

En Arica a 07 de abril de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Directora Dra Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde Sr Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el Decreto Supremo correspondiente, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades, para sus administradoras de Salud Municipal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°86 del 02 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Exenta N°94 del 02 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Elige Vida Sana que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

#### a) **Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo. A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

#### b) **Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la **suma anual y total** de \$ 51.843.322.- (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos m/n), para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$36.290.325 treinta y seis millones doscientos noventa mil trescientos veinticinco pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$15.552.997 quince millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio del año en curso

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18 883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, cabe recordar que a contar del 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20 894

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes cupos, objetivos generales, específicos y por grupo etario e indicadores de gestión y de impacto

**Cupos por tramo etario:**

<b>Rango de Edad de los beneficiarios</b>	<b>Cupos</b>
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	20
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años	160
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto	80
Adultos de 20 hasta 64 años	140

**Objetivo general:**

"Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud"

**Objetivos específicos:**

- 1 Mejorar condición nutricional
- 2 Mejorar condición física

**Objetivos por tramo etario:**

**Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo
- d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC

- e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

#### **Mujeres Embarazadas y Post parto**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
- d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- e) Para mujeres post parto mejorar condición física
- f) Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física

#### **Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC
- d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura
- e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

#### **Adultos de 20 a 64 años.**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura
- e) Mejorar la condición física

#### **Beneficiarios con abdominoplastía**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

- a) **Elaboración de un diagnóstico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015).** Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso
- b) **Elaboración de un catastro y mapa de redes locales,** donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros
- c) **Canalizar y difundir Buenas prácticas,** definidas como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto,

contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos

- d) **Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector
- e) **Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso**, derivación y emergencia (usuario y profesionales) los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.
- f) **Elaborar los flujogramas de rescate del usuario**, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma
- g) **Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.**

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO							
COMPONENTE	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente	
S	Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos ) x 100	80%	34%	70%
		Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	60%	33%	
		Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista –	N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	50%	33%	

		profesional actividad física)				
		Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo		100%	50%	25%
Indicadores de proceso	% R R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12,5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12,5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12,5%	
		N° de horas profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12,5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos experiencias exitosas del programa subidas a plataforma		100%	100%	5%	

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

COMPONENTE S	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta Diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	20%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 64 con evaluación de fin de ciclo de	50%	15%	

Indicador de usuarios ingresados	intervención con los 5 círculos de vida sana	cumple con 5 círculos de vida sana)	intervención en el año t ) x 100	50%	15%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	( N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 48 círculos de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100	100%	3 5%	
	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos ) x 100	100%	3 5%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	100%	3 5%	
Indicadores de proceso	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	100%	3%	
	Convenio firmado % R R H H	subido en plataforma al 31 de marzo		100%	50%	
	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100		100%	12 5%	10%
	N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100		100%	12.5%	
	N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100		100%	12 5%	
Indicadores de buenas prácticas	N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100		100%	12 5%	
	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa o el reporte solicitado por este Servicio

Los recursos financieros asociados a este Programa Elige Vida, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización, que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, según lo estipulado en el Anexo N°1 de este convenio

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno o remotas durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para



monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa

2. La Municipalidad se obliga, a utilizar la aplicación MINSAL del programa para registrar las prestaciones realizadas o en su defecto en la planilla Excel enviada por MINSAL.
3. La Municipalidad se obliga a disponer de los medios verificadores financieros (descritos en el anexo N°1), el cual debe ser enviado al encargado del Programa del Servicio de Salud a más tardar 15 días corridos después del corte.
4. La Municipalidad se obliga, a enviar a más tardar el quinceavo día hábil de cada mes, al correo electrónico de la encargada de convenio en el Servicio de Salud, el detalle en planilla Excel de los gastos del convenio durante su ejecución y copia de los materiales impresos que se hayan adquirido con los recursos del convenio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior. En cuanto al monitoreo, se evalúa según el siguiente cuadro:

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 30 ABRIL	N° 3 30 DE JUNIO	N° 4: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% de cupos asignados ingresados al programa
	100% R R H H contratado	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.	% usuario que mejoran condición nutricional % usuario que mejoran condición física.
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	12 ABRIL	10 MAYO	12 JULIO	10 ENERO 2022

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación descritos en la cláusula quinta de este convenio.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%

Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

El Servicio, para realizar la reasignación, deberá priorizar según el siguiente orden de criterios:

1. Mejor nivel de cumplimiento de metas
2. Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

- **La segunda evaluación y final**, Se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

**SEPTIMA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este Convenio y según los objetivos e indicadores descritos en la cláusula quinta. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**OCTAVA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el encargado técnico del Programa Elige Vida Sana del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30, del 11 de marzo, de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 30 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula.

**NOVENA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el 01 de enero al 31 de marzo 2021 según lo establecido en la Resolución N° 548 del 03 de marzo de 2020, prorrogado para el año 2021 a través de las Resoluciones N° 2679 del 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 de abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso según lo establecido en el presente convenio.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados

Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio

**DÉCIMA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Ilustre Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, en calidad de Directora Titular, emana del Decreto Afecto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19 /90 de fecha 06 de diciembre de 2016

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia

**DÉCIMA CUARTA:** El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud

**ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses)	\$ 10.131.848	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa</li> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato o nombramiento</li> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual</li> <li>- Informe mensual</li> </ul>	\$ 50.080.864
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses)	\$ 10.131.848			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$711.240 valor bruto mensual por 4 meses y \$729.960 valor bruto mensual por 8 meses)	\$ 8.684.640			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$687.532 valor bruto mensual por 4 meses y \$705.628 valor bruto mensual por 8 meses)	\$ 16.790.304			

<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$355 620 valor bruto mensual por 4 meses y \$364 968 valor bruto mensual por 8 meses).</p>	<p>\$ 4 342 224</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAE, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros)</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa</li> <li>- Participar en la gestión de los recursos financieros del programa</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario</li> <li>- Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.</li> <li>- Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones.</li> <li>- Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana</li> <li>- Monitoreo del flujograma del plan de rescate</li> <li>- Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuales se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRA, DAEM, entre otras)</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>	<p>Boleta o factura de las compras</p>
<p>2 - Insumos</p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso</p>	<p><b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b></p>	<p>\$ 1 762 468</p>
<p><b>\$51.843.322</b></p>			<p><b>\$51.843.322</b></p>

#### **ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA SUGERIDOS**

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector, telón para proyector, Notebook, impresora, tintas, módem y recarga de banda ancha móvil.
- Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Inmobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte
- Folletería (por ejemplo. pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio y tinta de impresora
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías)
- Material fungible para talleres y/o actividad física (por ejemplo botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo. botellas deportivas para agua, gorros, bolsos o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares)
- Ventiladores, toldos, mesas, sillas y paneles
- Teléfono móvil recargas de celular y/o plan de datos y voz.
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Servicios de almuerzos, onces y desayunos

- Servicios de monitores de teatro, zumba, trekking o entretenimientos similares.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot o insertos en radio local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.













5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, D Gerardo Espíndola Rojas, o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargada de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Depto Auditoría SSA  
Depto Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA



  
**ANDREA GUAJARDO VILLABROEL**  
**MINISTRO DE FE (S)**



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
 DEPTO. ASESORIA JURÍDICA  
 BRSM/PCP/MCA/MVM/cfu



**CONVENIO**

**PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021**

En Arica a 07 de abril de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**”, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Asimismo, el Decreto Supremo correspondiente, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades, para sus administradoras de Salud Municipal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°86 del 02 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Exenta N°94 del 02 de febrero de 2021**, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Elige Vida Sana que se desarrollan en paralelo durante la intervención:

**a) Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno

**b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.



**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la **suma anual y total** de \$ 51.843.322.- (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos m/n), para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$36.290.325 treinta y seis millones doscientos noventa mil trescientos veinticinco pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$15.552.997 quince millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio del año en curso.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, cabe recordar que a contar del 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes cupos, objetivos generales, específicos y por grupo etario e indicadores de gestión y de impacto.

**Cupos por tramo etario:**

<b>Rango de Edad de los beneficiarios</b>	<b>Cupos</b>
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	20
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	160
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	80
Adultos de 20 hasta 64 años.	140

**Objetivo general:**

"Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud"

**Objetivos específicos:**

1. Mejorar condición nutricional.
2. Mejorar condición física.

**Objetivos por tramo etario:**



#### **Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo
- d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

#### **Mujeres Embarazadas y Post parto**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL
- d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- e) Para mujeres post parto mejorar condición física
- f) Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física

#### **Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

#### **Adultos de 20 a 64 años.**

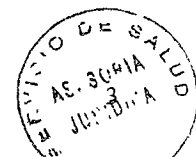
- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

#### **Beneficiarios con abdominoplastía**

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

- a) **Elaboración de un diagnóstico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015).** Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso.
- b) **Elaboración de un catastro y mapa de redes locales,** donde se distinguen actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.





- c) **Canalizar y difundir Buenas prácticas**, definidas como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.
- d) **Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector
- e) **Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso**, derivación y emergencia (usuario y profesionales) los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO.**

COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años Ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos ) x 100	80%	34%	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años Ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	60%	33%	
	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	50%	33%	
	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	25%
Indicadores de proceso	% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12,5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12,5%	



	N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12,5%	
	N° de horas profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12,5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos experiencias exitosas del programa subidas a plataforma.		100%	100%	5%

- f) **Elaborar los flujogramas de rescate del usuario**, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.
- g) **Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual.

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.**

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta Diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	20%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el	50%	15%	



Indicador de usuarios ingresados	los 5 círculos de vida sana	círculos de vida sana)	año t ) x 100			
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	( N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 48 círculos de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100	50%	15%	
	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos ) x 100	100%	3.5%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	100%	3.5%	
Indicadores de proceso	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	N° de usuarias embarazadas comprometidas ) x 100	100%	3%	
	Convenio firmado	subido en plataforma al 31 de marzo		100%	50%	
	% R.R H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	10%
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
Indicadores de buenas prácticas		N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
		Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma.		100%	100%	5%

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa o el reporte solicitado por este Servicio.

Los recursos financieros asociados a este Programa Elige Vida, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización, que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, según lo estipulado en el Anexo N°1 de este convenio.

**SIXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno o remotas durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa
2. La Municipalidad se obliga, a utilizar la aplicación MINSAL del programa para registrar las



prestaciones realizadas o en su defecto en la planilla Excel enviada por MINSAL.

3. La Municipalidad se obliga a disponer de los medios verificadores financieros (descritos en el anexo N°1), el cual debe ser enviado al encargado del Programa del Servicio de Salud a más tardar 15 días corridos después del corte.
4. La Municipalidad se obliga, a enviar a más tardar el quinceavo día hábil de cada mes, al correo electrónico de la encargada de convenio en el Servicio de Salud, el detalle en planilla Excel de los gastos del convenio durante su ejecución y copia de los materiales impresos que se hayan adquirido con los recursos del convenio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos

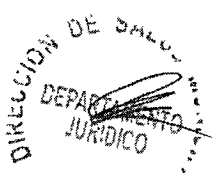
El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior. En cuanto al monitoreo, se evalúa según el siguiente cuadro:

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 30 ABRIL	N° 3 30 DE JUNIO	N° 4: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	12 ABRIL	10 MAYO	12 JULIO	10 ENERO 2022

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación descritos en la cláusula quinta de este convenio.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio



En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

El Servicio, para realizar la reasignación, deberá priorizar según el siguiente orden de criterios:

1. Mejor nivel de cumplimiento de metas
2. Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa

- **La segunda evaluación y final**, Se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

**SEPTIMA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este Convenio y según los objetivos e indicadores descritos en la cláusula quinta. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**OCTAVA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el encargado técnico del Programa Elige Vida Sana del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30, del 11 de marzo, de 2015.

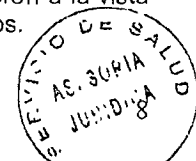
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 30 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula.

**NOVENA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el 01 de enero al 31 de marzo 2021, según lo establecido en la Resolución N°548 del 03 de marzo de 2020, prorrogado para el año 2021 a través de las Resolución N°2679 del 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso según lo establecido en el presente convenio.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.



Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

**DÉCIMA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Ilustre Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, en calidad de Directora Titular, emana del Decreto Afecto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19 790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.



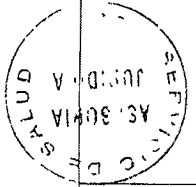
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA



**ANEXO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses)	\$ 10.131.848	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa.</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerentiva.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato o nombramiento</li> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual</li> <li>- Informe mensual</li> </ul>	\$ 50.080.864
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses).	\$ 10.131.848			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$711.240 valor bruto mensual por 4 meses y \$729.960 valor bruto mensual por 8 meses).	\$ 8.684.640			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$687.532 valor bruto mensual por 4 meses y \$705.628 valor bruto mensual por 8 meses).	\$ 16.790.304			





<p>2.- Insumos</p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.</p>	<p>\$ 4.342.224</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros)</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en la gestión de los recursos financieros del programa</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.</li> <li>- Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones.</li> <li>- Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Monitoreo del flujograma del plan de rescate.</li> <li>- Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRRA, DAEM, entre otras)</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas</li> </ul>	<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$ 1.762.458</p>
<p><b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b></p>					<p><b>\$51.843.322</b></p>



## **ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA SUGERIDOS**

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector, telón para proyector, Notebook, impresora, tintas, módem y recarga de banda ancha móvil.
- Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Inmobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio y tinta de impresora
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).
- Material fungible para talleres y/o actividad física (por ejemplo: botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores, toldos, mesas, sillas y paneles.
- Teléfono móvil recargas de celular y/o plan de datos y voz.
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Servicios de almuerzos, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de teatro, zumba, trekking o entretenimientos similares.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot o insertos en radio local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.

